

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas.....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1 de octubre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

FERROCARRILES

Vista una comunicación de la 1.ª División de Ferrocarriles proponiendo la imposición de una multa de 250 pesetas a la Compañía del ferrocarril Cantábrico por el choque del tren de viajeros número 1 del día 19 de enero último, de la línea de Santander a Llanes, por la máquina número 21 de la Compañía del Astillero a Ontaneda, en la estación de Santander.

Vistos los artículos 12 de la ley de 23 de noviembre de 1877 y los 160, 166 y 167 del reglamento de 8 de septiembre de 1878, así como las RR. OO. de 6 de mayo de 1892 y 31 de octubre de 1901.

Resultando que el tren de viajeros número 1 de la línea de Santander a Llanes, que había salido de Santander a su hora reglamentaria, al pasar por el kilómetro 0,135, final del andén de la citada estación, chocó de costado con la máquina número 21 de la Compañía del Astillero a Ontaneda, quedando el coche de tercera clase, que ocupaba el quinto lugar por cabeza en la composición del tren, acostado sobre el muro de la estación y la máquina número 21 descarrilada de sus dos ejes acoplados, interceptando las vías 1.ª y 2.ª, sin desgracias personales.

Resultando que el accidente tuvo lugar porque al mismo tiempo que salía el tren número 1 por la vía 1.ª, salía por la tercera la máquina número 21, que venía de dar

la vuelta a la placa y se dirigía a la vía 4.ª para ponerse a a cabeza del tren que esperaba formado para salir para Ontaneda, pero al pasar dicha máquina por la aguja A, como esta estaba hecha para la vía transversal de la 1.ª y 2.ª, tomó ésta alcanzando de costado al coche de 3.ª antes citado.

Resultando que al dar sus descargos la Compañía del Cantábrico, hace constar que es responsable del accidente el mozo de agujas Leonardo Trueba; y que si bien el empleado de que se trata presta sus servicios a ambas Compañías, fué nombrado y cobra sus haberes por la de Santander a Bilbao.

Resultando que en vista de los descargos dados por la Compañía del Cantábrico, la División de Ferrocarriles insiste en su proposición de imposición de multa a la Compañía del ferrocarril de Santander a Bilbao en vez de a la del Cantábrico, por hallarse demostrado que el mozo de agujas Leonardo Trueba, responsable del accidente, si bien presta sus servicios a ambas Compañías, figura en las nóminas de la de Santander a Bilbao sin que deba tenerse en cuenta para nada los contratos que tenga con la Compañía del Cantábrico para sufragar los gastos comunes que se originen en la explotación del ferrocarril.

Considerando que la falta se halla comprobada y reconocida, sin que las alegaciones que la Compañía hace en su defensa se puedan tener en cuenta como causa de justificación que la exima de responsabilidad.

De acuerdo con lo propuesto por la mencionada División de Ferrocarriles y oída la Comisión provincial, he resuelto imponer a la Compañía del ferrocarril de Santander a Bilbao una multa de doscientas cincuenta pesetas, que hará efectiva en papel correspondiente en el plazo de diez días.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que está prevenido.

Santander, 30 de septiembre 1922.

El gobernador interino,
Aurelio Peláez Laredo.

CIRCULAR

Declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley y 51 de las instrucciones dictadas para su ejecución, los mozos que a continuación se expresan, que, sin estar relevados de hacerlo, dejaron de com-

parecer al acto de clasificación de soldados en el respectivo Ayuntamiento, que también se relaciona;

Encargo a los señores alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de dicha Comisión mixta, según dispone el artículo 52 de las mencionadas instrucciones.

Santander, 23 de septiembre de 1922.

El gobernador interino,
Aurelio Peláez Laredo.

Reemplazo de 1922.—Prófugos

Relación de los mozos de dicho reemplazo declarados prófugos por la Comisión mixta de esta provincia, pertenecientes a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Reinosa

- Número 2. Gabriel González Pelayo.
» 7. Bomba Mielos Montes,
» 32. Agapito San José Ocaña.

Enmedio

- Número 10. Manuel Serafín Seco Fernández.
» 17. Crispulo Fernández Cuevas.
» 33. Secundino Fernández.

Ruiloba

- Número 1. Fulgencio Tomás San Juan Alcolea.
» 4. Federico Fernández González.
» 5. Claudio Fabián Valle González.

San Pedro del Romeral

- Número 2. Joaquín Escudero Ortiz.
» 5. Joaquín Revuelta Pérez.
» 6. Pedro Ruiz López.

Cillorigo

- » 2. Tomás Francisco Goicoechea.
» 3. Domingo Cuetara Collado.
» 5. Eduardo Royano Vega.
» 7. Leoncio Campo Sánchez.
» 8. Lucas Pandueles García.
» 11. Máximo Collado Nieto.
» 12. Angel Illades Herrero.
» 14. Dionisio Rey Róiz.
» 17. Miguel de Miguel Fernández.
» 18. Angel Posada Lamadrid.
» 21. Lino Celis Valverde.
» 29. Alejandro González Gutiérrez

Arredondo

- Número 3. Pedro García Abascal.
» 4. Fernando Diego Pardo.
» 6. Manuel Juan Cobo Gutiérrez.
» 7. Daniel Cuetos García.
» 9. Gabino López Gómez.
» 10. Cipriano Madrazo Madrazo.
» 12. Ricardo Peral Gómez.
» 13. José Mariano Gómez Manteca.
» 14. Francisco Canales Madrazo.
» 16. Torcuato Inocencio Herrero Pardo

Tresviso

- Número 3. Felipe Fernández Campo.
» 4. Tomás Díaz Sánchez.

Torrelavega

- Número 2. Apolinar Fernández Argumosa.
» 5. Eduardo Calleja Cayón.
» 16. José Ceballos Sáiz.
» 22. José González García.
» 27. Cipriano Dorado Fernández.
» 33. Manuel Martínez Gutiérrez.
» 34. Angel San José Fernández.
» 45. Dionisio Peña Peña.
» 50. Manuel Gabarri Heredia.
» 55. Bartolomé Gabarri Angel.
» 56. Antonio Alonso García.
» 57. José Manuel Díaz González.
» 66. Isaac del Pino Puras.
» 69. Vicente Domínguez Rovira.
» 76. José María Rovira Iglesias.
» 82. Fausto Herreros Sáiz.
» 90. Agustín Abad Barreda.
» 110. Ramón Arco Campo.
» 111. Francisco Martín Maestro.
» 114. Antonio Casanova Otero.
» 122. Eugenio Andrés Rodríguez.
» 128. Joaquín Pérez Villegas.
» 130. Guillermo Fernández Blanco.
» 132. Antonio Esteban Rodríguez.
» 134. León Uria Villegas.
» 137. Emilio Sámano Peña.
» 147. Segundo Maroto Otero.
» 150. Eugenio Cadelo Sucarín.

Riotuerto

- Número 3. Maximino Ruiz Aja.
» 4. Esteban Lavín Ortiz.
» 5. Angel Aja Marañón.
» 7. Lorenzo Rojí García.
» 8. Emiliano Maeda Pérez.
» 9. Vicente Abascal Gómez.
» 10. Daniel Ortiz García.
» 12. Enrique Pozos Trueba.
» 14. Teodoro Pérez Pozas.
» 19. Pedro Merino.
» 22. Luis Aja Arronte.
» 23. Cándido Mier Arnáiz.
» 24. Desiderio Feruández Lombana.
» 25. Angel Pérez Gutiérrez.
» 26. Crisanto Abascal Ortiz.

Peñarrubia

- Número 3. Eloy Lamadrid Soberado
» 5. Ricardo Gómez González.
» 6. Mariano Caso Sánchez.
» 7. Julián Gutiérrez García.
» 8. Gervasio Alonso Verdeja.
» 10. Prudencio Caso González.
» 12. Pedro García Narezo

Suances

- Número 4. Teodomiro Herrera Gómez.

Ribamontán al Monte

- Número 2. Fernando Manuel Trueba Puente.

Luena

- Número 8. Guillermo Terán San Emeterio.

Val de San Vicente

- Número 2. Domingo Eugenio Sánchez Morante.

Voto

- Número 1. Rafael Setién Aja.
 » 2. José del Campo.
 » 3. Aureliano Ortiz Sarabia.
 » 5. Felipe Expósito Lastra.
 » 9. Eduardo Candá Conde.
 » 11. Ginés Cruz Santayana.
 » 17. Jesús Tabernilla Collado.
 » 18. Ignacio Gutiérrez Dobaño.
 » 21. Manuel Vega Santander.
 » 23. Robustiano Sisniega Cuetos.
 » 24. José María Rivero Collado.
 » 27. Manuel Peral Gutiérrez.
 » 28. Severino Otero Arroyo.
 » 29. Macario Velaz Cruz.
 » 30. José María Pérez Humara.
 » 32. Constancio Ruiz Díez.
 » 36. Robustiano Gómez Peral.
 » 39. Rafael Pacheco Pellón.
 » 40. Antonio Aramburo Cano.
 » 41. Ramiro Ruiz Aro.

Vega de Liébana

- Número 3. Vicente Pablo Bárcena Gómez.
 » 4. Antonio Señas Peña.
 » 7. Jesús Díaz Hoyal.
 » 8. Francisco Marcos González.
 » 9. Ismael Luciano Gutiérrez.
 » 10. José Martínez Ferreras.
 » 13. Jacinto Soberón Casares.
 » 14. Abundio Herrero Alonso.
 » 17. Mariano Gutiérrez Santos.
 » 18. Florentino Cabeza Galiane.
 » 21. José María González González.
 » 26. Luciano Máximo González Piñal.

Villacarriedo

- Número 9. Jesús Diego Sáinz.

Saro

- Número 10. Evaristo Barquín Duomarco.

Santa María de Cayón

- Número 45. Angel Saro Saro.

Molledo

- Número 28. Paulino Martínez García.

Mazcuerras

- Número 16. Antonio Rivero Alonso.

Los Corrales de Buelna

- Número 19. Pedro Mantecón González.

Soba

- Número 31. Joaquín Ogazón Gutiérrez.

SECCION DE MINAS

Número 14.817

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don José María de Urquijo, vecino de Begoña (Vizcaya), ha presentado el 28 de septiembre de 1922 una solicitud de concesión de ocho pertenencias con el nombre de «Tempestad», de mineral de hierro, en el

subsuelo del sitio llamado «Ontón», término del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación rectificadora es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 2.^a de la mina «Galerna» y desde allí se medirán 100 metros en dirección NO., fijándose la 1.^a estaca; de ésta 200 metros al NE., la 2.^a; de ésta 100 metros al SE., la 3.^a; de ésta 100 metros al NE., la 4.^a; de ésta 100 metros al SE., la 5.^a; de ésta 100 metros al NE., la 6.^a; de ésta 300 metros al SE., la 7.^a; de ésta 100 metros al SO., la 8.^a; de ésta 200 metros al NO., la 9.^a; de ésta 100 metros al SO., la 10.^a; de ésta 100 metros al NO., la 11.^a; de ésta 100 metros al SO., la 12.^a; de ésta 100 metros al NO., la 13.^a; de ésta 100 metros SO., llegando al punto de partida, cerrando el perímetro de las ocho pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 29 de septiembre de 1922.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

Obras públicas provinciales

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para la conservación de la carretera de Orzales a Valdearroyo, de orden del señor gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, inserta en la «Gaceta de Madrid» de 22 del mismo, es necesario que los alcaldes de los Ayuntamientos de Campóo de Yuso y Las Rozas, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos, envíen al señor director de carreteras provinciales certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de dichas obras, entendiéndose que si transcurren treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin remitir las referidas Alcaldías dichas certificaciones, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 28 de septiembre de 1922.—El director, Alfredo Pellón.

Audiencia Territorial de Burgos**SECRETARIA DE GOBIERNO**

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Fiscal municipal de Los Tojos, a don Paulino Díaz Ruiz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 26 de septiembre de 1922.—El secretario de gobierno, Rafael Dorao. 567-119

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Juez municipal propietario de Medio Cudeyo, a don Gerardo Bringas Porres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 25 de septiembre de 1922.—El secretario de gobierno, Rafael Dorao. 568-119

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Juez municipal suplente de Limpías, a don Francisco Torre Abascal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 26 de septiembre de 1922.—El secretario de gobierno, Rafael Dorao. 569-119

Capitanía del puerto de Castro Urdiales

VACANTE DE PRÁCTICO

Hallándose vacante una de las plazas de práctico de número de este puerto, se anuncia la oposición para cubrirla, según dispone el artículo 132 del «Reglamento para la aplicación de la ley de Comunicaciones marítimas».

Dicha oposición tendrá lugar en esta Capitanía del puerto a los treinta días de la fecha de la publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo durante esos treinta días solicitarla del capitán del puerto los capitanes, pilotos y patronos cuya edad se halle comprendida entre los 25 y 50 años, debiendo acompañar a la instancia los siguientes documentos:

a) Los que justifiquen el hallarse en pleno uso de sus derechos civiles.

b) Copia certificada del título profesional y cédula de inscripción.

c) Copia legalizada del acta de nacimiento.

d) Certificado de buena conducta y del Registro de Penales.

Las materias sobre que versarán las oposiciones serán las que dispone el artículo 135 del citado «Reglamento para la aplicación de la ley de Comunicaciones marítimas».

Castro Urdiales, 28 de septiembre de 1922.—El capitán del puerto, Daniel Salgado.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Luena

Don Ventura García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Luena.

Hago saber: Que habiendo sido declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta del arrendamiento de la caza en los montes de este término municipal, verificada en el día de la fecha, y en virtud de lo dispuesto, se anuncia la segunda como primera para el día seis del próximo mes de octubre, a las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, por tiempo de cinco años, y bajo el tipo de 500 pesetas, correspondiendo a 100 pesetas cada año. Para la que se convoca licitadores que deseen tomar parte en expresada subasta para lo que se han de sujetar en todo al pliego de condiciones inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, fecha diez de julio último y las impuestas

que se refieren en el de 9 de agosto para el uso de aprovechamientos de referida caza.

Luena, 26 de septiembre de 1922.—El alcalde, Ventura García.

Ayuntamiento de S. Miguel de Aguayo

Por espacio de quince días y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo el apéndice al amillaramiento, base de contribución por rústica y pecuaria para el año 1923-24.

San Miguel de Aguayo, a 24 de septiembre de 1922.—El alcalde, Gordiano Sáiz.

Ayuntamiento de Selaya

Por término de cinco días, desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el recuento general de ganadería, y por el plazo de quince días, en idéntica forma, los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, base para la formación de los repartimientos del próximo año 1923-24.

Selaya, 25 de septiembre de 1922.—El alcalde, Juan D. Sáinz.

Ayuntamiento de Piélagos

El día 17 de octubre, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, la subasta de 50 metros cúbicos de piedra a extraer de las canteras del monte de Carceña, del pueblo de Renedo, bajo el tipo de tasación de 50 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el «Boletín Oficial» número 82 del 10 de julio último.

El mismo día, y a la hora de las doce, se celebrará, con las mismas condiciones, las de 100 robles del monte de Socobio y otros, del pueblo de Oruña, tasados en 1.500 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Piélagos, 26 de septiembre de 1922.—El alcalde, Bernardo Mirones.

Ayuntamiento de Villafufre

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio último de 1921 a 1922, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, que empezarán a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los efectos de reclamación.

Villafufre, 25 de septiembre de 1922.—El alcalde, Saturnino Madrazo.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Formados los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana y el recuento de ganadería que han de servir de base para la formación de los repartos en el año próximo de 1923-24, se hallan expuestos al público en la Secretaría, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Santiurde de Reinosa, a 25 de septiembre de 1922.—El alcalde, Luis Gutiérrez.